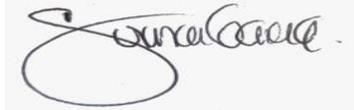


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 20 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00781, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 10:23 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor **JOHN ALEXANDER TINJACA CASTRO**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de **ALFA SEGUROS S.A**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y debido proceso.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por **JOHN ALEXANDER TINJACA CASTRO**, en contra de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **REQUERIR** al señor **JOHN ALEXANDER TINJACA CASTRO**, para que, en el **término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de esta providencia suscriba el escrito de acción de tutela, pues véase que el mismo carece de rubrica.

Asimismo, deberá aportar constancia de radicación o envío del derecho de petición que aduce fue presentando ante la entidad accionada, pues no es legible el documento aportado y no se puede evidenciar fecha de recibido del mismo

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d2c05749361ee3bcfb0b440c1d6a009ed6ad7ef760d1076369ee9106b8033b**

Documento generado en 20/10/2022 07:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>